



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

TEMUCO,

02165
03 AGO. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 1186 del 15/11/2010, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la "CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LIMITADA" ó "SAN IGNACIO LTDA.", RUT N° 76.129.220-K:

A - EDIFICACION:

CAT.

A1- Viviendas,

4^a

A2- Edificios que no constituyen viviendas,

4^a

B - URBANIZACION:

B1- Obras Viales,

4°

B2. Obras Sanitarias.

4°

- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30-10-2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la "CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LIMITADA" ó "SAN IGNACIO LTDA.", RUT N° 76.129.220-K, para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para las especialidades A1-A2;
- 2) El Informe Jurídico N° 1084 de fecha 02/08/2016, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 3) El Informe Técnico N° 45 de fecha 02-08-2016, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** las especialidades A1-A2 de la letra A, de la Resolución (E) N° 1186 de fecha 15-11-2010, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
2. Ascíndase de Categoría a la **“CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LIMITADA”** ó **“SAN IGNACIO LTDA.”**, RUT N° 76.129.220-K, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades:

A - EDIFICACION:

A1- Viviendas,
A2- Edificios que no constituyen viviendas,

CAT.

2ª
2ª

3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



FRMA. RTH.SOR.GGQN
TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA SAN IGNACIO LIMITADA – RANCAGUA N° 1659 - TEMUCO
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.